



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE



AIUP  
Alianza Universitaria por la Paz

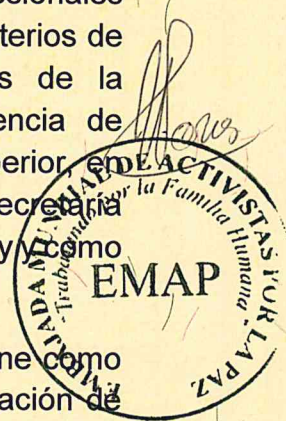


CONVENIO ESPECÍFICO DE INCORPORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA EMBAJADA MUNDIAL DE ACTIVISTAS POR LA PAZ, REPRESENTADA POR EL LIC. ABOG. WILLIAM PARAS, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR NACIONAL DE LA EMBAJADA MUNDIAL DE ACTIVISTAS POR LA PAZ SEDE PARAGUAY, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "ALIUP"; Y POR LA OTRA, ING. GERÓNIMO LAVIOSA GONZÁLEZ, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN SU CALIDAD DE RECTOR, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "UNE". AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE LA "EMBAJADA MUNDIAL DE ACTIVISTAS POR LA PAZ"

- 1.- La *Embajada Mundial de Activistas por la Paz* tiene como misión: Trabajar por la paz, superación, bienestar y felicidad de la familia humana y de la madre Tierra, promoviendo la formación del **ser humano integral** y de activistas por la **paz mundial**, en el marco de los valores y principios universales para la **defensa de los Derechos Humanos** y los **Derechos de la Madre Tierra**, a través del desarrollo de iniciativas, proyectos y campañas dirigidas a los diferentes ámbitos en que se desarrolla e interactúa el ser humano.
- 2.- Para el cumplimiento de sus objetivos, la EMAP ha creado el programa de la Alianza Internacional Universitaria por la Paz (AIUP), para conformar una agrupación de universidades, facultades, carreras, cátedras, profesionales de la educación superior, institutos superiores de educación, ministerios de educación, agencias de acreditación e instancias reguladoras de la educación superior nacionales e internacionales, con la presencia de numerosas delegaciones académicas internacionales de nivel superior, en adhesión a la Embajada Mundial de Activistas por la Paz; cuya secretaria Pro Tempore este cargo de la Universidad Nihon Gakko de Paraguay, como Presidente vitalicio el Dr. William Soto Santiago.
- 3.- El programa de la Alianza Internacional Universitaria por la Paz tiene como objetivo general construir una cultura de paz a través de la Educación de





## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

calidad orientada al desarrollo de competencias profesionales, fundamentada en principios y valores universales y espirituales, respeto de la dignidad y la promoción y protección de los derechos humanos. Siendo sus objetivos específicos: a).- Impulsar en las universidades y centros de enseñanza superior el establecimiento de una educación en principios y valores que promueva la paz y el desarrollo pleno del ser humano, en los pueblos, naciones y entre las naciones. b).- Crear y desarrollar programas educativos que fomenten la solución pacífica de los conflictos, el respeto de los derechos humanos y de la Madre Tierra dentro de la enseñanza, investigación y extensión propia de la educación superior. c).- Promover entre las instituciones y profesionales de la educación superior una red de intercambio académico, científico, y cultural, que desarrollen iniciativas, proyectos y campañas destinadas a la promoción de la paz, educación para el desarrollo sostenible y la felicidad de la familia humana.

### II. DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE".-

1. Es una Institución de Educación Superior legítimamente reconocida en la República del Paraguay, que tiene como finalidad entre otros aspectos, el desarrollo de actividades docentes, de investigación y extensión en el campo de las ciencias de la salud, gestión ambiental, ciencias de la educación y ciencias económicas y administrativas, que le han permitido desarrollarse en los campos de la docencia e investigación aplicada en estas disciplinas tanto a nivel de Postgrado y Maestrías, y sin ningún tipo de impedimento legal para ejercer sus funciones.
2. Se encuentra debidamente inscrito y/o registrado ante las autoridades educativas de su País, para la prestación de sus servicios.
3. Se identifica con los principios y valores de la Alianza Estratégica Universitaria ALIUP para la construcción de una cultura de paz, fundamentada en el respeto de la dignidad, promoción y protección de los derechos humanos.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

### III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de los objetivos y fines de la "ALIUP" que se precisan en la segunda declaración de este instrumento; y comprometidos a apoyarse en las áreas de interés común. Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en cumplir todo lo que establecen las siguientes:

### CLÁUSULAS

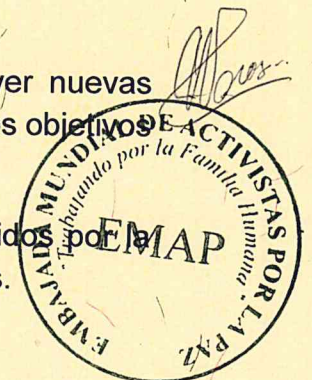
#### PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto formalizar la incorporación de "Universidad Nacional del Este (UNE)", a la Alianza Internacional Universitaria por la Paz (ALIUP); otorgándole el derecho a identificarse públicamente como miembro activo de esta Alianza constituida como un programa de la Embajada Mundial de Activistas por la Paz, para consolidar una cultura de la Paz en el mundo.

#### SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

##### I. "LA ALIANZA INTERNACIONAL UNIVERSITARIA POR LA PAZ" se compromete a:

- 1.- Conferirle a la "UNE", todas las facilidades para participar activamente en las actividades y programas de acción que ponga en marcha la "ALIUP".
- 2.- Permitirle a la "UNE", su participación en las reuniones ordinarias y extraordinarias que se lleven a cabo; y que serán convocadas con la oportunidad debida.
- 3.- Dar oportunidad a la "UNE" y demás Asociados, para promover nuevas iniciativas que redunden en beneficio y para el cumplimiento de los objetivos y/o fines que persigue la "ALIUP".
- 4.- Realizar evaluaciones periódicas de los avances y logros obtenidos por la "ALIUP", e informar a los Asociados de los resultados alcanzados.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

### II. “UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE” se compromete a:

- 1.- Promover los programas de acción que realiza la “ALIUP”, en cumplimiento de los objetivos y fines que motivaron su creación.
- 2.- Contribuir, al logro de esos objetivos; con la aportación de nuevas iniciativas que favorezcan su realización.
- 3.- Cumplir con los acuerdos voluntariamente aprobado por las partes.

### III. AMBAS PARTES, se comprometen a:

- 1.- Cooperar en los ámbitos del presente convenio y en otros campos de acción conjunta que se convengan de mutuo acuerdo; a través de la Alianza Universitaria sustentada en valores y principios fundamentales que promueva una cultura de Paz.

### TERCERA. CLASE DE RELACIÓN.

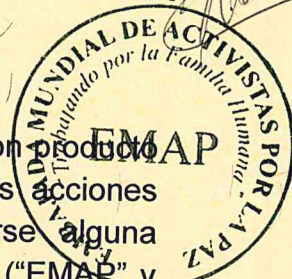
La relación que se establece a partir de la firma del presente convenio, es voluntaria y libre; sin ninguna dependencia entre las partes. Solo confirma una alianza internacional universitaria para trabajar en forma conjunta entre el Miembro y la EMAP, en favor de la cultura de la Paz en el mundo, con pleno respeto a las leyes e instituciones de cada País.

### CUARTA. VIGENCIA

La vigencia de la Alianza queda abierta de manera permanente; la cual podrá rescindirse de manera voluntaria por cualquiera de las partes, previa promoción escrita. Así como por resolución de la “EMAP”, por causas fundadas y motivadas.

### QUINTA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes (“EMAP” y “UNE”) convienen que la resolverán de común acuerdo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN CIUDAD DEL ESTE, A 1 DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR LA POR LA "EMBAJADA MUNDIAL DE ACTIVISTAS POR LA PAZ"



ABOG. LIC. WILLIAM PARAS  
COORDINADOR NACIONAL EN PARAGUAY

POR "UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE"

  
ING. GERONIMO LAVIOSA GONZÁLEZ  
RECTOR